



PC-05 - PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y
REVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

PC-05 - PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y REVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Código US:	11
Área:	Prácticas externas
Criterio implanta:	5
Centro:	Facultad de Geografía e Historia

Elaboración: Equipo Decanal Fecha: 01/09/2017	Revisión: Equipo Decanal Fecha: 17/05/2024	Aprobación: Junta de Centro Fecha: 24/05/2024
--	---	--

Versión: 4



PC-05 - PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y
REVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

ÍNDICE

1. Objeto
2. Alcance
3. Referencias/Normativa
4. Definiciones
5. Desarrollo del proceso
6. Seguimiento y Medición
7. Responsabilidades
8. Rendición de cuentas
9. Flujograma



PC-05 - PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y REVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

1. Objeto

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que la Facultad de Geografía e Historia garantiza y mejora la calidad de las prácticas externas de sus estudiantes.

2. Alcance

El presente documento es de aplicación a las prácticas que realizan los estudiantes de las Titulaciones impartidas en la Facultad de Geografía e Historia, incorporadas al Plan de Estudios (Prácticas Curriculares).

3. Referencias/Normativa

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Real Decreto 1497/1981, de 19 junio y Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre, sobre Programas de Cooperación Educativa.
- Real Decreto 1707/2011, de 8 de noviembre, por el que se regulan las prácticas externas en el ámbito universitario.
- Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Sevilla.
- Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla.
- Acuerdo 10.1/CG 23-5-17 que aprueba la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla, de conformidad con el RD 592/2014 de 11 de julio, que establece el marco legal que regula los Programas de Cooperación Educativa.
- Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones

4. Definiciones

Prácticas Externas: la normativa de la US define las prácticas académicas externas como aquellas actividades formativas realizadas por los estudiantes universitarios y supervisadas por la Universidad de Sevilla, cuyo objetivo es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. Son prácticas contempladas en el Plan de Estudios de una titulación y tiene la duración en Créditos ECTS que se le asigne en el mismo.

5. Desarrollo

Las prácticas externas (o prácticas en empresas) pueden ser curriculares y extracurriculares:



PC-05 - PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y
REVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

a) Las prácticas curriculares son actividades académicas integrantes del Plan de Estudios correspondiente. Estas prácticas son gestionadas por la Facultad de Geografía e Historia.

b) La modalidad de prácticas extracurriculares es aquella a la que los estudiantes podrán adscribirse de modo voluntario durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente. Las prácticas extracurriculares podrán realizarse en empresas e instituciones en el extranjero si así lo solicitan los alumnos y previa firma del convenio. Para ello existe un modelo tipo de convenio internacional. Estas prácticas son gestionadas por el Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo de la Universidad de Sevilla.

La realización de prácticas curriculares otorga créditos al estudiante que las realiza. En la Facultad de Geografía e Historia existen Prácticas Curriculares con 6 créditos 150 horas en los siguientes títulos:

- Grado en Antropología Social. 6 créditos obligatorios (150 horas).
- Grado en Geografía y Gestión del Territorio. 6 créditos obligatorios (150 horas).
- Doble Grado en Geografía y Gestión del Territorio e Historia. 6 créditos obligatorios (150 horas).
- Máster en Antropología. Gestión de la diversidad cultural, el patrimonio y el desarrollo. 5 créditos optativos (125 horas).
- Máster en Documentos y Libros. Archivos y Bibliotecas. 2 créditos optativos (50 horas).
- Máster en Estudios Americanos. 6 créditos optativos (150 horas).
- Máster de Estudios Históricos Avanzados. 4 créditos optativos (100 horas).
- Máster de Gestión del Territorio. Instrumentos y Técnicas de intervención. 9 créditos obligatorios (225 horas).
- Máster en Patrimonio Artístico Andaluz y su Proyección Iberoamericana. 4 créditos optativos (100 horas)

El desarrollo de las prácticas externas requiere la gestión de procedimientos dirigidos hacia estudiantes, empresas y tutores académicos, que se describen a continuación:

Procedimiento de gestión hacia estudiantes.

En las titulaciones de Grado-Doble, Grado-Másteres:

Tras finalizar el periodo establecido por la Facultad, se lleva a cabo una sesión informativa dirigida a los alumnos que hayan formalizado la matrícula en la asignatura de Prácticas Externas de los títulos de Grado que la incluyan en su organización docente. Allí se les explica el procedimiento que deben realizar, comenzando por la obligación de darse de alta en la plataforma de gestión de prácticas externas ICARO, dependiente del SPEE.

Con suficiente antelación, se ponen disponibles en la aplicación informática institucional, las ofertas de prácticas de cada convocatoria y se informará a los estudiantes para que puedan solicitarlas durante, normalmente, un plazo de 5 días hábiles. Transcurrido este tiempo, desde el Vicedecanato de Prácticas, se asignan las mismas a cada alumno según el orden de prelación solicitado por éste, primándose para la asignación la calificación media ponderada calculada por la aplicación informática institucional. Aquellos alumnos que contacten directamente con Empresas o Instituciones para la realización de sus prácticas curriculares tienen prioridad en la adjudicación de la misma.

Se debe comunicar a la Secretaría del Centro el resultado de dicha asignación, informando, asimismo, acerca de los profesores que asumen las tutelas académicas de dichas prácticas. La Secretaria del Centro realiza la



PC-05 - PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y REVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

vinculación en ICARO de cada una de las plazas ofertadas con cada

estudiante según su preferencia y expediente académico.

En los Másteres Oficiales, el coordinador de la titulación, o si existiese, el coordinador de la asignatura de Prácticas Externas, realiza la oferta de plazas y la asignación de los estudiantes matriculados a las prácticas externas, para lo cual se debe tener en cuenta el criterio del expediente académico.

Para que el estudiante matriculado tanto en Grado/Doble Grado o Máster Oficial pueda comenzar su práctica en una empresa o institución, debe expresar su aceptación y compromiso de realización de la misma suscribiendo, para ello, la oportuna Acta de Incorporación, que descarga a través de ICARO. El alumno que rechace o abandone una práctica que haya solicitado y le haya sido asignada debe hacerlo por escrito según modelo oficial establecido por la Universidad. Para que se efectúe la evaluación, el estudiante cumplimenta, a través de ICARO, y en un plazo no superior a 5 días hábiles después de finalizar la práctica:

- una memoria académica, donde explica con detalle el desarrollo de la práctica, siguiendo el modelo normalizado establecido por la Universidad.
- una encuesta final, en la que el estudiante valora su grado de satisfacción con la práctica realizada, siguiendo el modelo normalizado establecido por la Universidad de Sevilla.

La práctica puede convertirse en una práctica extracurricular, que es directamente gestionada por el Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo de la Universidad de Sevilla. El estudiante puede solicitar al Centro el reconocimiento de hasta seis créditos por año de experiencia laboral o profesional acreditada, siempre que ésta esté relacionada con las competencias inherentes al Título de Grado correspondiente.

Puede reconocerse por prácticas curriculares, aquellas prácticas extracurriculares que hayan sido gestionadas desde la Universidad de Sevilla o cualquier otra Universidad, al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento, siempre y cuando así lo estime el Vicedecanato de Prácticas en función del programa formativo acreditado de las mismas y de su relación con las competencias inherentes al Título de Grado correspondiente.

Procedimiento de gestión hacia empresas e instituciones

La empresa o institución que quiera ofertar prácticas curriculares para los estudiantes de las diferentes titulaciones oficiales que se imparten en el Centro, deberá tener formalizado un Convenio de Cooperación Educativa para la realización de Prácticas Académicas Externas con la Universidad de Sevilla.

La gestión de los convenios corresponde al Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo de la Universidad de Sevilla, aunque el Centro colaborará con él en todo momento para dar respuesta a las demandas de las empresas o instituciones. La formalización de este convenio se puede realizar a iniciativa de los estudiantes, el Centro o de la propia entidad. Para que la empresa o institución pueda incorporar a un estudiante matriculado en la asignatura Prácticas Externas, debe estar registrada en la aplicación ICARO y debe haber realizado la oferta de plazas, indicando, entre otra información: el lugar de realización de la práctica, su duración, su horario, la titulación a la que va dirigida, así como las tareas a desempeñar por el estudiante (proyecto formativo).

Estas ofertas serán validadas por el Centro. La empresa o institución debe nombrar para cada práctica ofertada un tutor profesional, y debe firmar el Acta de Selección de la práctica del estudiante asignado. La rescisión de una práctica, por parte de la entidad colaboradora, debe hacerse por escrito, utilizando para ello el modelo oficial establecido por la Universidad, en el que se deberán motivar las causas.

Al finalizar la práctica, el tutor profesional de la empresa o institución deberá cumplimentar, a través de ICARO, y en un plazo no superior a 5 días hábiles después de finalizar la práctica:

- un informe final de la práctica realizada por el estudiante, siguiendo el modelo normalizado establecido por la Universidad, y en el que, entre otras cuestiones, valore las tareas desempeñadas por el estudiante y el logro de las diversas competencias durante el período de prácticas.
- una encuesta final sobre la práctica, siguiendo el modelo normalizado establecido por la Universidad de



PC-05 - PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y REVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Sevilla.

Procedimiento de gestión hacia tutores académicos y departamentos.

Para los estudios de Grado/Doble Grado, el Vicedecanato responsable de las Prácticas Externas asignará a los profesores que hayan proporcionado el contacto con empresa o instituciones la tutorización de prácticas curriculares conseguidas. A su vez los Coordinadores de Grado también podrán ser tutores académicos e incluso, el Vicedecanato de prácticas nombrará tutores en función de los contenidos a desarrollar en la práctica previo acuerdo con los profesores de la Titulación. Posteriormente, el Centro asignará un tutor académico a cada estudiante antes de que comience la práctica adjudicada al mismo.

Para las titulaciones de Máster Oficial, el coordinador del título informará al Centro, antes del comienzo del curso académico, acerca del profesor de la titulación que realizará las tareas de coordinador de la asignatura de prácticas externas curriculares (si así lo hubiera), así como de los profesores que formarán parte del Tribunal de Apelación.

Asimismo, será el coordinador del título (o, en su caso, el coordinador de la asignatura de Prácticas Externas) quien asigne el tutor académico a cada práctica de entre los profesores del Máster, de acuerdo con el Plan de Asignación del Profesorado de cada departamento implicado en la impartición del Máster. Posteriormente informará al Centro de dicha asignación.

En el momento de finalización de la práctica asignada, tanto para Titulaciones de Grado/Doble Grado y Máster, los tutores académicos en vista de la memoria presentada por el alumno y el informe final de la empresa o institución, procederá a calificar la práctica del estudiante.

6. Seguimiento y Medición

Anualmente, se revisa el procedimiento definido, evaluando los resultados para la mejora del mismo. Esta revisión y mejora es responsabilidad del Decanato y de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro y habrá de estar alineada, en todo caso, con lo dispuesto en el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos (SGCT), y en particular, con lo dispuesto en el Procedimiento P5 del SGCT, "Evaluación de las Prácticas Externas", mediante el que se garantiza la calidad de las prácticas externas a los estudiantes de la Universidad de Sevilla.

Para la medición y el análisis se tiene en cuenta, en todas las titulaciones del Centro, los indicadores contemplados en el SGCT, además de cuantos datos resulten de interés relacionados con el procedimiento:

P5 Evaluación de las Prácticas externas:

- 5.1 Empresas con convenio con estudiantes en prácticas externas.
- 5.2 Nivel de satisfacción de los estudiantes con las prácticas externas.
- 5.3 Nivel de satisfacción de los tutores con las prácticas.
 - 5.3.1 Nivel de satisfacción de los tutores internos de prácticas.
 - 5.3.2 Nivel de satisfacción de los tutores externos con las prácticas.

Así como los ítems de las encuestas del grado de satisfacción global con el título para estudiantes y PDI, vinculadas a prácticas externas.

La Comisión y el Vicedecanato encargado de las Prácticas en Empresas de la Facultad de Geografía e Historia es la encargada de la organización y seguimiento de las prácticas externas, revisa el funcionamiento de las prácticas a fin de poner en marcha las acciones de mejora en el caso de detectarse desviaciones. Dentro del procedimiento de revisión anual del Sistema de Garantía Interna de Calidad, se comprueba la consecución de los



PC-05 - PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y REVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

objetivos de las prácticas en empresa.

Indicadores clave:

P5 - EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

P5-5.1 - EMPRESAS CON CONVENIO CON ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS EXTERNAS.

P5-5.2 - NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

P5-5.3 - NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS TUTORES CON LAS PRÁCTICAS.

5.3.1 - NIVEL DE SATISFACCIÓN TUTORES INTERNOS DE PRÁCTICAS

5.3.2 - NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS TUTORES EXTERNOS CON LAS PRÁCTICAS.

P91 - NIVEL DE SATISFACCIÓN, NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE ESTUDIANTES

P91-10.07 - Grado de satisfacción de estudiantes con la oferta de práctica externas

P91-70.08 - Grado de satisfacción la gestión y realización de las prácticas externas (si no es el caso)

P92 - NIVEL DE SATISFACCIÓN, NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DEL PDI

P92-11.07 - Grado de satisfacción del PDI con la oferta de práctica externas

Indicadores auxiliares:

7. Responsabilidades

Vicerrector/Director General competente en la materia: es el responsable de la firma de convenios institucionales Universidad-Empresa.

Vicedecanato de Prácticas Externas: es el responsable de establecer contactos con el mundo empresarial e institucional al objeto de establecer convenios de colaboración para la realización de las prácticas. El vicedecanato a través de la emisión y análisis de una encuesta a los tutores profesionales/académicos/alumnos, para así poder valorar el desarrollo de las mismas de cara a las acciones de mejora. Además de ser responsable de las prácticas curriculares, de su gestión y correcto desarrollo

Tutor profesional: el encargado de supervisar, orientar y controlar, desde dentro de la empresa o institución, el desarrollo de las actividades del estudiante durante la práctica. Asimismo, deberá cumplimentar: 1) un informe final sobre la práctica realizada por el estudiante, 2) una encuesta final sobre la práctica, siguiendo el modelo normalizado establecido por la Universidad de Sevilla.

Tutor académico: vela por el normal desarrollo del proyecto formativo, realiza un seguimiento efectivo de las prácticas, autoriza las modificaciones que se produzcan en el proyecto formativo, lleva a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado e informa al Centro de las posibles incidencias surgidas.

8. Rendición de cuentas

La rendición de cuentas se lleva a cabo anualmente, bien con el proceso de seguimiento o bien con el de la renovación de la acreditación, mediante los cuales se procede al análisis de los indicadores asociados al procedimiento, así como a la elaboración del plan de mejora, aprobado el cual, se da cuenta a todos los grupos de interés y a la sociedad en general, mediante la difusión de dichos documentos siguiendo el procedimiento "Información Pública".

Además, anualmente se procede por parte del equipo decanal a la elaboración de una Memoria del Centro que



PC-05 - PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y
REVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

versa sobre las acciones más relevantes llevadas a cabo durante el curso anterior, a la que se le da difusión entre los principales grupos de interés siguiendo el mismo procedimiento.

9. Flujograma

PC-05 - Procedimiento de gestión y revisión de las prácticas externas

PROCEDIMIENTO GESTIÓN Y REVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

- Plan de estudios
- Perfil de ingreso
- Perfil de egreso
- Entorno profesional
- Normativa de prácticas externas de la US

